

Número	DNI	Apellidos y nombre	Calificación			Total
			Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	
Turno: Libre						
1	827.506	Díaz Dabán, Juan Manuel	9,25	7,50	7,00	23,75
2	36.130.134	Marco Schülke, María Nicole	9,00	7,75	6,75	23,50
3	10.879.738	García Rodríguez, María Flor	9,00	7,50	7,00	23,50
4	22.742.596	Senín Vilariño, Aitor	7,00	7,25	8,75	23,00
5	28.885.778	Pérez Muñoz, Javier Ignacio	7,00	8,50	6,75	22,25
6	42.841.947	Castañeda San Cirilo, Montserrat	8,00	8,00	6,25	22,25
7	33.275.416	Goyanes Viviani, María José	8,50	6,50	7,25	22,25
8	30.615.706	Val Redondo, María José del	9,50	6,00	6,75	22,25
9	5.409.818	Ciruelos Carrasco, María Nieves	6,00	8,50	7,25	21,75
10	825.052	Zarco Colón, Pedro	6,00	7,50	8,00	21,50
11	20.182.874	Carrasco Pinto, Cristóbal	6,50	7,50	7,25	21,25
12	18.026.913	Rufas de Benito, Luis	6,00	7,50	7,25	20,75
13	32.760.883	Suárez Berea, María Fuencisla	7,00	6,50	7,25	20,75
14	30.535.447	Navarro Ciorraga, María Ángeles	8,00	6,00	6,75	20,75
15	33.280.365	González Quintas, Ángel	6,50	5,75	8,25	20,50
16	30.500.152	Casero Escalante, María José	7,00	6,25	6,75	20,00
17	76.747.294	Rodríguez Vázquez, Juan Carlos	6,50	6,00	7,50	20,00
18	26.002.186	Perea Castro, María Felicidad	5,50	7,50	6,75	19,75
19	2.608.111	Castella Molina, María Teresa	6,50	7,00	6,25	19,75
20	43.760.589	Rodríguez Jáimez, C. Victoria	7,00	7,00	5,75	19,75
21	26.003.462	Loma-Ossorio Rubio, María de los Ángeles de	6,00	6,00	7,75	19,75
22	26.005.622	Font Almagro, Nuria Victoria	6,00	6,50	7,00	19,50
23	16.558.836	Ureta Ruiz de Clavijo, María del Carmen	7,00	6,50	6,00	19,50
24	29.084.676	Álvarez Flores, María Victoria	6,00	7,50	5,75	19,25
25	45.428.228	López-Cancio García, Cristina	6,00	7,50	5,75	19,25
26	5.195.386	Quijada González, Inmaculada C.	6,00	6,00	7,25	19,25
27	30.540.217	Núñez Sánchez, Marta	6,50	5,75	6,75	19,00
28	33.321.732	Castro Rebolo, María José	7,50	5,75	5,75	19,00
29	52.362.657	Serrano Zurita, Trinidad	6,00	6,50	6,00	18,50
30	26.001.662	Jerez Ortega, María Aurora	7,50	6,00	5,00	18,50
31	5.410.713	Sendín Caballero, María José	6,00	6,00	6,25	18,25
32	26.475.846	Fernández Liencres Torre, María del Carmen	6,00	5,75	6,25	18,00
33	51.398.008	Vázquez Garranzo, Javier	5,50	7,00	5,25	17,75
34	24.249.092	Vilchez Hernández, María del Carmen	6,00	6,25	5,50	17,75

UNIVERSIDADES

13187 RESOLUCIÓN de 25 de abril de 1996, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 14 plazas de la Escala de Servicios (Laboratorio).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e), de la misma norma, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala de Servicios, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de funcionarios de carrera de la Escala de Servicios (Laboratorio) de esta Universidad, por el sistema de acceso libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cuatro plazas de la especialidad de Química.
- Tres plazas de la especialidad de Mecánica.
- Tres plazas de la especialidad de Informática.
- Dos plazas de la especialidad de Electrónica.
- Dos plazas de la especialidad Electromecánica.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para

la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de esta Universidad y la normativa contenida en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes, por cada especialidad, constará de las siguientes fases:

A) Oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

1.3.1 Primer ejercicio: Estará compuesto de las siguientes pruebas teniendo todas ellas carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá decidir que el desarrollo del ejercicio sea en una o más sesiones, incluso podrá acordar la realización de cada una de las pruebas en convocatorias separadas.

Primera prueba: Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, de las que sólo una podrá ser considerada correcta, sobre el temario que figura en el anexo a la presente convocatoria, tanto de la parte común como de la específica.

El tiempo para la realización de la primera prueba no podrá ser superior a sesenta minutos.

Esta prueba será valorada de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, extraídos al azar, sobre las materias del programa que figuran como anexo. Dos de los temas serán desarrollados entre los de la parte específica correspondiente a la especialidad que concurren los aspirantes. El tercer tema será desarrollado entre los de la parte común, para todos los aspirantes, con independencia de la especialidad a la que concurren.

Un tema será elegido por los aspirantes, entre dos extraídos al azar por el Tribunal, entre los temas 1 al 10, ambos inclusive de la parte específica de cada plaza. El segundo tema será elegido

por los aspirantes, entre dos extraídos al azar por el Tribunal, entre los temas 11 al final, ambos inclusive, de la parte del temario específico de cada plaza. El tercer tema, extraído al azar por el Tribunal será desarrollado entre los relacionados en la parte general del programa.

El tiempo máximo para el desarrollo de cada tema será de una hora. Cada tema se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cuatro puntos, en cada uno de los temas, siempre y cuando en la valoración conjunta de la prueba el aspirante obtenga la puntuación mínima exigida en el párrafo siguiente.

La puntuación total de la prueba será integrada por la suma de la puntuación de cada uno de los temas, siendo eliminados los opositores que no hubieran obtenido una puntuación mínima de 15 puntos.

1.3.2 Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización por escrito, de uno o varios casos prácticos, a determinar por el Tribunal, relacionados con los temas que figuran en el anexo.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una solución razonada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas y se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

1.3.3 Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de una serie de pruebas psicotécnicas, dirigidas a la valoración de las aptitudes de los aspirantes en relación con las funciones inherentes a las plazas convocadas. Esta prueba será realizada por el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto de Administración Pública del Gobierno de Navarra, en los locales y en las sesiones que determine el citado organismo.

El ejercicio será valorado de cero a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

B) Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al baremo que se especifica a continuación. En ningún caso la puntuación obtenida por acumulación de los méritos correspondientes a los distintos apartados de la fase de concurso podrá superar los 30 puntos:

1. Méritos profesionales: Se valorarán los siguientes méritos, siendo la puntuación máxima de este apartado 16,5 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en universidades públicas, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, 0,30 puntos, hasta un máximo de tres años.

b) Por cada mes de servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en cualquier Administración, organismo e institución pública, diferente de universidades públicas, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, 0,15 puntos, hasta un máximo de tres años.

2. Conocimientos de euskera y otros idiomas: Se valorarán los siguientes méritos, siendo la puntuación máxima de este apartado 9 puntos:

2.1 Euskera:

a) Por estar en posesión del certificado oficial de aptitud en euskera (E.G.A.) o titulación oficial equivalente, 6,75 puntos.

b) Por estar en posesión del certificado oficial del ciclo elemental en euskera, o titulación oficial equivalente, siendo incompatible su valoración con la valoración del mérito a que hace referencia el apartado anterior, 4,5 puntos.

c) Los aspirantes que no estén en condiciones de acreditar las titulaciones a que se refieren los apartados a) y b), podrán someterse voluntariamente a una prueba de valoración de sus conocimientos de euskera. Dicha prueba tendrá carácter voluntario y de mérito, y se valorará de cero a 2,7 puntos. Su realización se adecuará a lo establecido en la base 1.6.

2.2 Otros idiomas:

a) Por estar en posesión del certificado de aptitud correspondiente a cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea, expedidos por escuelas oficiales de idiomas, 4,95 puntos por cada uno de los idiomas.

b) Por estar en posesión del certificado oficial del ciclo elemental correspondiente a cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea, expedidos por escuelas oficiales de idiomas, 3,15 puntos por cada uno de los idiomas.

3. Otros méritos: Se valorarán hasta un máximo de 4,5 puntos.

3.1 Por estar en posesión de otras titulaciones, siempre y cuando no hayan sido alegadas por los aspirantes para cumplir el requisito exigido en la base 2.c) de la convocatoria, se valorarán hasta dos puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Por estar en posesión de un título de Formación Profesional de segundo grado, de la especialidad correspondiente a la que concurra el aspirante, dos puntos.

b) Por estar en posesión de otra titulación, no contemplada en el apartado anterior, un punto.

3.2 Por la superación de cursos realizados en organismos e instituciones públicas, universidades, públicas, o privadas, siempre y cuando se pueda acreditar certificado de aprovechamiento, sobre temas relacionados con las funciones inherentes a las plazas objeto de la presente convocatoria, se valorará hasta 2,5 puntos.

1.4 El Tribunal declarará que han superado el proceso selectivo correspondiente a cada especialidad, y en consecuencia serán nombrados funcionarios de carrera, aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, de cada especialidad, hubieran obtenido mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en la fase de oposición y de concurso, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, de acuerdo con la distribución realizada en la base 1.1 y con lo establecido en la base 5.11.

La adjudicación de plazas vacantes a los nuevos funcionarios se realizará de acuerdo con las peticiones de los opositores aprobados, por orden de puntuación definitiva.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir de la primera quincena del mes de agosto.

1.6 La prueba voluntaria de conocimientos de euskera, a que se refiere el apartado 2.c), de la fase de concurso, tendrá lugar con anterioridad al inicio de la fase de oposición. Para su realización se solicitará la colaboración de la Escuela Oficial de Idiomas del Gobierno de Navarra. La convocatoria en la que se fijará el día y hora de su realización será publicada en el tablón de anuncios del edificio del aulario de la universidad y se difundirá a través de la inserción de anuncios en la prensa local. Dicha prueba se realizará en su totalidad en euskera, y constará de las siguientes partes:

a) Prueba escrita, en la que se valorarán los contenidos gramaticales y la expresión escrita.

b) Prueba oral, en la que se valorarán la comprensión y expresión orales.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde vaya a celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición, y en el tablón de anuncios del aulario de la universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se publica como anexo IV. En el apartado 2 de la instancia deberá hacer constar una de las especialidades a las que concursa.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, así como de la documentación correspondiente a los méritos alegados en la fase de concurso.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en la base 3.4.

3.2 Los aspirantes que acrediten méritos en la fase de concurso deberán relacionar la documentación que presente en el apartado 24 D) de la instancia.

A efectos de la acreditación de los méritos a) y b) del punto 1 de la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar certificación acreditativa de los servicios prestados expedida por la unidad de personal del organismo donde hubieran prestado servicios.

A efectos de la acreditación de los méritos del punto 2 de la fase de concurso, y del punto 3, los aspirantes deberán presentar fotocopia compulsada, o fotocopia y original para su cotejo de las titulaciones que se aleguen.

Los aspirantes que deseen realizar la prueba voluntaria sobre conocimiento de euskera, correspondiente a la fase de concurso, deberán especificarlo en el apartado 24 A) de la instancia, consignando la expresión: «Prueba Euskera». No se admitirá ninguna solicitud de realización de dicha prueba voluntaria que no esté reflejada en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (edificio de Administración y Servicios, planta baja, Campus de Arrosadía, sin número, 31006 Pamplona), o en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Pública de Navarra.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente 3300.064001901.4, de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, con la identificación de «Pruebas selectivas-Escala de Servicios (Laboratorio)».

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano señalado en la base 3.3.

La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pública de Navarra dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra», y en la que, además de declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que únicamente se hará constar la relación de estos últimos y las causas de exclusión, se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la Resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publi-

cación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, previa la realización de la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en las presentes bases.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la presente normativa, así como la adopción de las medidas oportunas para la resolución de las cuestiones no previstas en la misma, que puedan suscitarse a lo largo del proceso selectivo.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

A este respecto la corrección de la prueba voluntaria sobre conocimiento de euskera se realizará con la colaboración de un equipo de asesores que serán nombrados por el Rector de la Universidad. A los asesores nombrados les será de aplicación por analogía las disposiciones sobre abstención a que se refiere la base 5.2. Dichos asesores valorarán la prueba voluntaria de acuerdo con los criterios de corrección aprobados por el Tribunal de las pruebas.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de los ejercicios.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el edificio de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra.

5.10 El Tribunal tendrá la categoría tercera de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas por especialidad. Cualquier

propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.12 A la finalización del proceso selectivo, el Tribunal confeccionará una lista ordenada en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, o en su caso, su posible contratación temporal, siempre y cuando las necesidades de personal existente en la Universidad Pública de Navarra así lo requieran.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El orden del llamamiento de los aspirantes se realizará alfabéticamente por la letra que resulte de acuerdo con el sorteo que realiza anualmente la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada cada prueba el Tribunal hará público, en el lugar de celebración, la relación de aspirantes aprobados, de cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los ejercicios, y en aquellos otros que lo estime oportunos, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, de cada especialidad, por orden de puntuación definitiva alcanzada, una vez sumadas las obtenidas en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.3 El Tribunal publicará la relación de aspirantes, de cada especialidad, por orden de puntuación definitiva alcanzada, una vez sumadas las obtenidas en las fases de oposición y de concurso. El Tribunal hará público la declaración de que ha superado el proceso selectivo, de cada especialidad, el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, una vez sumadas las obtenidas en las fases de oposición y de concurso, en número que no exceda al de plazas convocadas, de acuerdo con lo establecido en las bases 1.4 y 5.11 de la presente convocatoria, y elevará la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera, al Rector de la Universidad.

8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, en el lugar o lugares a que se refiere la base 7.1, el opositor propuesto deberá presentar en el Registro General de la Universidad, los siguientes documentos:

8.1.1 Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la base 2.1.c).

8.1.2 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

8.1.3 Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el desempeño de

las funciones correspondientes, expedido por la Dirección Provincial o la Consejería/departamento, según proceda, competentes en materia de sanidad.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 La adjudicación de destino a los aspirantes deberá realizarse por orden de puntuación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.4.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Navarra».

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 25 de abril de 1996.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

ANEXO I

Programa común

LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIAS

1. Raíces históricas y evolución legislativa de las universidades en España.

2. La Ley de Reforma Universitaria de 1983: Sus principios y contenidos.

3. La autonomía universitaria en la Ley de Reforma Universitaria, en los estatutos de las universidades.

4. Ordenación, estructura y régimen jurídico de las universidades. El gobierno de las universidades. El Consejo de Universidades.

5. El profesorado de las universidades: Personal de cuerpos docentes: Su régimen (selección, situaciones, dedicación, sanciones). La provisión de plazas de cuerpos docentes.

6. Personal docente contratado: Clases y regímenes de cada una de ellas.

7. Centros universitarios: Concepto, clases, funciones. Régimen jurídico. Creación, organización y funcionamiento.

8. Los departamentos universitarios: Concepto y funciones. Creación, modificación y supresión. Estructura y funcionamiento.

9. Personal de administración y servicios: Personal funcionario: Selección. Categorías. Funciones. Régimen jurídico. Personal contratado: Modalidades de contratación. Régimen jurídico.

10. Estudios y titulaciones universitarias: Estudios y titulaciones de primer ciclo. Estudios y titulaciones de segundo ciclo. El tercer ciclo y otros estudios de postgrado. Otras titulaciones. Convalidaciones y homologaciones de estudios.

11. El alumnado universitario. El acceso a la universidad. Permanencia en ella. Estatuto del estudiante: Derechos y deberes. Representación estudiantil. Participación en el gobierno universitario. Becas y ayudas al estudio.

12. Régimen económico y financiero de las universidades. Presupuesto y gestión presupuestaria.

13. La Universidad Pública de Navarra: Su creación. Proceso Constituyente.

14. Estructura de la Universidad Pública de Navarra: Departamentos, Facultades/E.T.S. y E.U. Institutos universitarios. Otros centros.

15. Estudios y enseñanzas en la Universidad Pública de Navarra. Normativa reguladora.

16. Los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

17. La Ley Foral del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra: Estructura, contenido y disposiciones que la desarrollan.

18. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Programa: Especialidad de Mecánica

1. Metrología y Metrotecnica. Medida de longitudes. Medida de longitudes por comparación. Verificadores de dimensiones fijas. Control de ángulos. Control de superficies. Tolerancias. Ajustes.

2. Conformación por moldeo. Moldeo en arena. Moldeo en cáscara. Moldeo al CO₂. Moldeo a la cera perdida. Moldeo en coquillas. Fundición a presión. Sinterización.

3. Conformación por deformación y corte. Forja. Estampación en caliente. Extrusión. Estampación en frío. Laminación. Estirado y trefilado. Fabricación de tubos.

4. Conformación por soldadura. Soldadura blanda. Soldadura fuerte. Soldadura aluminotécnica. Soldadura ultrasónica. Soldadura a tope por frotamiento. Soldadura oxiacetilénica. Soldadura por arco eléctrico. Soldadura por puntos. Soldadura por costura. Soldadura eléctrica a tope. Soldadura TIG. Soldadura MIG.

5. Herramientas de corte. Teoría de herramientas de corte. Características de las herramientas de corte. Cálculo de tiempos de fabricación.

6. Máquinas herramientas 1. Cepilladoras. Limadoras. Mortajadoras. Brochadoras.

7. Máquinas herramientas 2. Taladradoras. Mandrinadoras. Punteadoras.

8. Tornos y fresadoras. Tornos. Fresadoras.

9. Mecanización con abrasivos. Muelas. Esmeriladoras. Afiladoras. Rectificadoras.

10. Conformaciones especiales. Aserrado. Conformación de roscas. Conformación de engranajes.

11. Mecanización sin contacto directo con la herramienta. Mecanizado por electroerosión. Mecanizado por ultrasonidos. Mecanizado por haces de electrones.

12. Herramientas auxiliares del taller mecánico. Herramientas de sujeción de piezas. Herramientas de apoyo de piezas. Herramientas de corte. Herramientas de percusión. Herramientas destinadas al montaje y desmontaje de conjuntos mecánicos.

13. Materiales metálicos y tratamientos térmicos. Aceros. Fundiciones. Aleaciones ligeras de aluminio. Bronces. Latones. Tratamientos térmicos.

14. Motores de combustión interna alternativos. Motores de explosión o de encendido provocado. Motores diésel o de encendido por compresión. Elementos de los motores.

15. Neumática. Instalaciones de aire comprimido. Elementos de las instalaciones, circuitos y automatismos neumáticos. Circuitos neumáticos. Automatismos neumáticos. Autómatas programables.

16. Oleohidráulica. Válvulas. Circuitos oleohidráulicos. Bombas y motores oleohidráulicos. Central oleohidráulica.

17. Electricidad. Magnitudes eléctricas fundamentales. Circuitos de corriente continua. Tensiones y corrientes sinusoidales. Circuitos de corriente alterna. Circuitos magnéticos.

18. Máquinas eléctricas. Máquinas de corriente continua. Alternadores. Motores de inducción trifásicos. Motores síncronos. Motores de inducción monofásicos.

19. Instrumentos de medida. Manómetros. Rotámetros. Termómetros. Pirómetros. Termopares. Voltímetros. Amperímetros. Polímetros eléctricos.

20. Organización de un taller mecánico. Edificio. Iluminación. Distribución eléctrica, de agua y aire. Secciones básicas de un taller mecánico. Entrenimiento. Recepción de maquinaria. Seguridad e higiene.

Programa: Especialidad de Química

1. Seguridad y riesgos en un laboratorio químico. Riesgos de fuego y explosión. Riesgos de los reactivos. Toxicidad de reactivos. Seguridad eléctrica. Radiación ultravioleta.

2. Disoluciones. Concepto y clasificación. Formas de expresar la concentración. Purificación de sustancias por disolución y recristalización. Propiedades coligativas.

3. Equilibrios líquido-vapor. Presión de vapor de una mezcla ideal. Diagramas de presión de vapor a temperatura constante. Diagramas de composición líquido-vapor. Mezclas no ideales. Azeótropos. Destilación y rectificación. Aplicaciones.

4. Reacciones de transferencias de protones. Propiedades generales de ácidos y bases. Concepto de Arrhenius. Concepto de Bronsted y Lowry. Ácidos polipróticos y sustancias anfipróticas. Constante de ionización y grado de disociación. Concepto de Lewis. pH. Producto iónico del agua. Indicadores ácido-base. Volumetrías ácido-base. Hidrólisis. Constante de hidrólisis. Grado de hidrólisis. Curvas de valoración. Efecto de ión común. Disoluciones amortiguadoras.

5. Precipitación. Concepto de solubilidad. Disolución saturada. Factores que influyen en la solubilidad. Producto de solubilidad. Disolución de precipitados. Precipitación fraccionada.

6. Reacciones de transferencia de electrones. Conceptos de oxidante y reductor. Número de oxidación. Ajuste de reacciones redox. Potencia normal de hidrógeno. Escala de potenciales normales de reducción. Pila galvánica y celda electrolítica. Aplicaciones.

7. Lípidos.

8. Carbohidratos.

9. Proteínas.

10. Ácidos nucleicos.

11. Purificación e identificación de sólidos. Puntos de fusión. Aspectos prácticos de la determinación de puntos de fusión. Sublimación.

12. Purificación e identificación de líquidos. Destilación simple. Destilación fraccionada. Destilación por arrastre de vapor. Destilación a vacío. Determinación de la densidad. Índices de refracción.

13. Otros métodos de separación e identificación. Extracción. Fundamento de la cromatografía. Cromatografía en columna. Cromatografía en capa fina.

14. Preparación y purificación de disolventes.

15. Disolución y disgregación. Fenómenos que acompañan a la disolución de una muestra. Tipos de crisoles. Elección del disgregante. Aplicaciones.

16. Análisis gravimétricos. Concepto y aplicaciones.

17. Análisis volumétricos. Concepto, tipos y aplicaciones.

18. Espectroscopia de absorción molecular ultravioleta/visible. Fundamento y aplicaciones.

19. Espectroscopia de absorción molecular infrarroja. Fundamento y aplicaciones.

20. Espectroscopia de absorción atómica basada en la atomización con llama y electrotérmica. Generador de hidruros. Fundamento y aplicaciones.

21. Espectroscopia de resonancia magnética nuclear.

22. Métodos electroquímicos de análisis. Tipos, fundamentos y aplicaciones.

23. Cromatografía líquida de alta resolución. Fundamentos y aplicaciones.

24. Cromatografía de gases. Espectrometría de masas. Fundamento y aplicaciones.

25. Electroforesis. Fundamento y aplicaciones (proteínas y ácidos nucleicos).

Programa: Especialidad de Informática

1. Microinformática. Conceptos básicos y equipos.

2. Arquitectura de un PC.

3. Estructura interna y funcionamiento de un microprocesador.

4. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

5. Periféricos. Gestión. Lenguajes y MPGL Postscript.

6. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

7. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del álgebra de Boole.

8. Representación de la información: Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, bibliotecas y bases de datos.

9. Sistema operativo DOS, comandos básicos y configuración.

10. Sistemas operativos Windows 3.11 y Windows NT, aplicaciones básicas y configuración.

11. Sistema operativo UNIX, conceptos básicos y comandos principales.
12. Lenguaje de programación. Lenguaje de máquina. Ensambladores. Compiladores. Programa fuente. Programa objeto.
13. Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucciones de entrada-salida, bucles, transferencia de datos. Principales lenguajes.
14. Modos de acceso a ficheros: Directo, secuencias, secuencial-indexado.
15. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Proceso por lotes. Proceso secuencial. Tiempo compartido.
16. Organización y gestión de equipos informáticos en un laboratorio de enseñanza. Generación de documentación.
17. Paquetes integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos.
18. Redes locales, estructuras básicas, aplicaciones y seguridad.
19. Servicios de Internet.
20. Creación y gestión de bases de datos. Posibles aplicaciones en un laboratorio de enseñanza.

Programa: Especialidad de Electrónica

1. El diodo semiconductor. Circuitos con diodos.
2. El transistor bipolar. Amplificadores.
3. Amplificadores operacionales, descripción y aplicaciones.
4. Tiristor. Aplicaciones.
5. Álgebra de Boole, circuitos básicos utilizados en electrónica digital.
6. Descripción de un microprocesador típico.
7. Elementos que componen un PC, y su interconexión.
8. Aplicación de programas informáticos al diseño electrónico.
9. Descripción y utilización de entrenadores lógicos para el diseño de circuitos digitales.
10. Fabricación PCI.
11. Descripción y utilización del osciloscopio de rayos catódicos.
12. Descripción y funcionamiento de fuentes de alimentación de CC lineales y conmutadas.
13. Multímetros analógicos y digitales.
14. Descripción, funcionamiento e instalación de sistemas de alimentación ininterrumpida.
15. Motores paso a paso.
16. Descripción de los elementos que componen una impresora.
17. Enumerar, describir e indicar aplicaciones de todos los equipos electrónicos que conozca.
18. Organización de componentes y equipos en un laboratorio de electrónica básica.
19. Sistema operativo MSDOS.
20. Sistema operativo Window.

Programa: Especialidad de Electromecánica

1. Corriente continua. Magnitudes fundamentales. Circuito de corriente continua. Ley de Ohm. Cálculo de un circuito de corriente continua.
2. Magnetismo y electromagnetismo. Sustancias magnéticas. Propiedades de los circuitos magnéticos. Magnitudes fundamentales. Leyes de los circuitos magnéticos. Efectos magnéticos de la corriente eléctrica. Aplicaciones de los circuitos magnéticos.
3. Corriente alterna. Principios fundamentales. Características de la corriente alterna. Circuitos monofásicos de corriente alterna. Cálculo de los circuitos monofásicos. Serie. Paralelo. Circuitos resonantes. Cálculos de secciones.
4. Sistemas polifásicos. Circuitos polifásicos de corriente alterna. Sistema trifásico. Estrella-triángulo. Relación de tensiones e intensidades. Potencias de un sistema trifásico. Factor de potencia. Mejora del factor de potencia. Cálculo de secciones en redes trifásicas.
5. Automatismos eléctricos. Esquemas de automatismos, representación, componentes de un automatismo, esquema de mando: interruptores, conmutador, contactor, relé temporizador, tipos de contactos auxiliares. Esquemas de potencia. Protecciones de los receptores y equipos.

6. Principios de un autómata programable. Definición, campos de aplicación, estructura de los autómatas programables, manejo e instalación.

7. Rectificación. Semiconductores. Unión. Corriente de intercambio. Conducción. Sentido directo. Sentido bloqueo. Propiedades de la C.A. Comportamiento de un diodo sometido a una corriente alterna. Circuitos de rectificación monofásicos. Filtrado de los circuitos rectificadores. Dobladores de tensión. Diodo Zener, principio de funcionamiento y aplicaciones. Funcionamiento básico de un transistor.

8. Circuitos digitales. Electrónica digital. Señales analógicas y digitales. Escalas de integración. Aplicaciones de la electrónica digital. Álgebra de Boole. Función lógica o booleana. Tabla de la verdad en una función lógica. Funciones básicas booleanas. Postulados y propiedades de una función booleana. Forma canónica. Obtención de la función lógica a partir de la tabla de la verdad. Simplificación de funciones por el método gráfico de Karnaugh.

9. Puertas lógicas. Circuitos combinaciones. Simbología lógica. Constitución de los circuitos integrados que contienen puertas lógicas. Implementación de funciones mediante puertas lógicas. Características generales de las puertas integradas TTL y CMOS. Características de los circuitos combinacionales. Codificación y decodificación. Multiplexadores y demultiplexadores. Comparadores.

10. Circuitos operativos. Circuitos secuenciales. Operaciones matemáticas con circuitos digitales, suma y resta. Circuitos sumadores. Definición, características y constitución. Bistables, tipos y funcionamiento. Contadores. Registros de desplazamiento.

11. Circuitos digitales LSI programables. Memorias. Definición. Tipos de circuitos LSI. Estructura básica de un sistema con microprocesador. Descripción del funcionamiento de un sistema digital programable. Características de las memorias. Capacidad de una memoria. Sistema de numeración hexadecimal. Clases de memorias. Configuración externa de una memoria.

12. Termodinámica. Calor y energía térmica, capacidad calorífica y calor específico, transferencia de calor, equivalente mecánico de calor, equivalente mecánico de calor, trabajo y calor en los procesos termodinámicos, 1.ª ley de termodinámica y aplicaciones.

13. Máquinas térmicas. Máquinas térmica y 2.ª Ley de termodinámica, máquina de Carnot, motor de gasolina, entropía.

14. Partes del motor y fundamentos del motor diésel. Tiempos del motor, ciclo práctico de cuatro tiempos, motores de varios cilindros (3,4,6).

15. Distribución. Fundamentos, partes de que consta, taqué, varillas empujadoras, balancín, válvula, colectores de admisión y escape, funcionamiento, puesta a punto, juego de taqués, reglaje de taqués.

16. Sistemas de alimentación. Elementos, depósito (cuidados, limpieza), bombas de alimentación, regulación del caudal de bomba, filtro, bomba de inyección, funcionamiento, cuidados reguladores de velocidad, puesta a punto, bomba de inyección rotativa (funcionamiento), inyector, avería.

17. Sistemas de engrase: Características más importantes de los aceites, aceites de motor, aceite de transmisiones, grasas, recorrido del engrase y sus elementos, cambios de aceite, lavado del cárter, comprobado del nivel, averías.

18. Motor de arranque: Misión, fundamentos y partes, funcionamiento de relé, sistema de acoplamiento y averías. Caja de cambios. Generalidades, misión, componentes, funcionamiento, cambio en toma constante, cambio sincronizado, grupo reductor de mando hidráulico, cuidados y averías.

19. Sistemas de unidades. Sistemas de unidades y consistencia dimensional.

20. Propiedades de fluidos. temperatura, densidad, peso específico, volumen específico, presión, tensión superficial, velocidad, compresibilidad.

21. Hidrostática. Relaciones de presión, medidas de presión manométrica, teorema de Pascal, empujes sobre superficies sumergidas, teorema de Arquímedes.

22. Hidrodinámica. Ley de conservación de masa (ecuación de continuidad). Trabajo, energía. Ley de conservación de la energía (ecuación de Bernoulli).

23. Hidrometría. Medición de presión, velocidad y volumen, orificios, medidor de Ventura, vertederos.
 24. Bombas. Clasificación, cavitación, curvas características.

ANEXO II

Tribunal de las pruebas

Titulares:

Presidente: El Rector de la Universidad Pública de Navarra, o persona en quien delegue.

Vocales: Un vocal designado para cada especialidad, por los departamentos afectados de la Universidad Pública de Navarra.

Dos representantes designados por la Junta de Personal Funcionario de la Universidad Pública de Navarra.

Javier Larrayoz Barberena, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

Suplentes:

Presidente: El Rector de la Universidad Pública de Navarra, o persona en quien delegue.

Vocales: Un vocal designado para cada especialidad, por los departamentos afectados de la Universidad Pública de Navarra.

Dos representantes designados por la Junta de Personal Funcionario de la Universidad Pública de Navarra.

Carlos Alonso Vega, funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Servicios Informáticos de la Universidad Pública de Navarra.

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en
 documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Universidad Pública de Navarra, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Pamplona, a, de, de 199

Firmado:

ANEXO IV IV. ERANSKINA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO
LANGILE FUNTZIONARIEN HAUTAFROGETARAKO ONARPEN ESKAERA

CONVOCATORIA / DEIALDIA

1. Cuerpo o Escala / <i>Kidegoa edo Eskala</i>		Código / <i>Kodea</i>		2. Especialidad, área o asignatura / <i>Berezitasuna, arloa edo irakasgaia</i>	
3. Forma de acceso / <i>Sarbide mota</i>		4. Convocatoria / <i>Deialdia</i>		5. Fecha «BOE» / «BOE» ko <i>Data</i> Día / <i>Eguna</i> Mes / <i>Hilab.</i> Año / <i>Urtea</i>	
6. Minusvalía / <i>Elbarritasuna</i>		7. Reserva para discapacitados / <i>Ezinduentzako Erreserba</i>			
%					
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma / <i>Elbarria edo ezindua izanez gero, eskatzen den egokitzapena eta haren arrazoia</i>					

DATOS PERSONALES / NORTASUN EZAUGARRIAK

9. DNI/ NAN		10. Primer apellido / <i>Lehen deitura</i>		11. Segundo apellido / <i>Bigarren deitura</i>		12. Nombre / <i>Izena</i>	
13. Fecha de nacimiento / <i>Jaioteguna</i> día / <i>eguna</i> mes / <i>hilabetea</i> año / <i>urtea</i>		14. Sexo / <i>Sexua</i> Varón / <i>Gizonezkoa</i> <input type="checkbox"/> Mujer / <i>Emakumezkoa</i> <input type="checkbox"/>		15. Localidad de nacimiento / <i>Jaioterria</i>		16. Provincia de nacimiento / <i>Probintzia</i>	
17. Teléfono con prefijo / <i>Telefonoa aurreknarekin</i>		18. Domicilio: Calle o plaza y número / <i>Helbidea: Kalea edo plaza eta zenbakia</i>				19. Código postal / <i>Posta Kodea</i>	
20. Domicilio: Municipio / <i>Helbidea: Udalerria</i>		21. Domicilio: Provincia / <i>Helbidea: Probintzia</i>		22. Nacionalidad / <i>Nazionalitatea</i>			

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES / IKASKETA-TITULU OFIZIALAK

Exigido en la convocatoria / <i>Deialdian eskatutakoa</i>	
Otros títulos oficiales / <i>Beste titulu ofizialak</i>	

24. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA / DEIALDIAREN OINARRIEN ARABERA JARRI BEHARREKO DATUAK

A)	B)	C)
D) FASE DE CONCURSO: MÉRITOS ALEGADOS / <i>LEHIAKETA ALDIA: ALEGATZEN DIREN MEREZIMENDUAK</i>		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Behean sinatzen duenak eskabide honetan aipatsen diren hautafrogetara onartua izateko eskatzen du. Era berean, bertan agertutako datuak benetakoak direla adierazten du eta Funtzio Publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak eta arestian aipatutako deialdian beresiki jarritakoak betetzen dituela ere, eskaera honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitz ematen duelarik.

En a de de 19
(e)n, 19(e)ko.....aren.....(e)an